



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2018-00967 00

En atención a lo manifestado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho procede a corregir el auto proferido el 15 de junio de 2021, en el sentido de precisar que el folio de matrícula inmobiliaria objeto de la diligencia de secuestro, es el 50C-969873 y no como equivocadamente quedó anotado (50C-959873). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por secretaría, líbrese nuevamente el Despacho Comisorio No. 00054 del 22 de junio de 2021, identificando correctamente a las partes y corrigiendo el yerro acá advertido.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>058</u> de hoy <u>10 DE AGOSTO 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd054e8c679aec9ad2b95140dea2e3de49f17a89077a6642e3c3086959b317**
Documento generado en 05/08/2021 04:19:34 p. m.